

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001

Solano, Caquetá, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: DILIA NÚÑEZ BRAND
Radicado: 18-756-40-89-001 2021-00039-00 FOLIO 148 TOMO XIII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 158

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efectos de medidas cautelares, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Decretar el **EMBARGO y SECUESTRO** conforme al numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso del bien inmueble rural hipotecado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria no. 420-108473 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, en el cual figura actualmente como propietaria la demandada DILIA NÚÑEZ BRAND, mayor de edad y vecina de Solano - Caquetá identificada con la cédula No. 40.729.859. Inscripción de embargo a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

SEGUNDO: ofíciase a través de la secretaria del despacho, conforme al artículo 593-1 del G.G.P, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia- Caquetá, para la inscripción del embargo a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., en el folio que corresponda, aunque la pasiva haya dejado de ser propietaria del bien, siguiendo la normativa que dispensa el Art. 468-2 Ibidem.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar
Juez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001**

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aab7b4cceedd9460e7d5009285ca5f3bc757e9c530fe138640e324e50046686**

Documento generado en 12/10/2021 05:45:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**